
CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 19:00 horas del día 30 de septiembre de 2019, se procede a publicar las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/147/2019.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ——————
DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2019
SG/147/2019

JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, el 1ro de marzo de 2017 de conformidad con la providencia SG/096/2017 fue ratificada la elección del Presidente e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Baja California, para el periodo 2017 – 2019.
- II. Con fecha 28 de septiembre de 2019, el Consejo Estatal del PAN en Baja California llevó a cabo su sesión de instalación, en la que eligió la propuesta de cinco militantes para integrar la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California para el periodo 2019 – 2022, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	PRESIDENTE
YADIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	COMISIONADA
SANDRA DENNIS COTA MONTES	COMISIONADA
GABRIELA PEREGRINA PADILLA	COMISIONADA
ERICKA ILEANA CORONA MARTÍNEZ	COMISIONADA

- III. Con fundamento en el Artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido, el Comité Directivo Estatal del Partido en Baja California, solicita la aprobación de la propuesta para la integración de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal de Baja California señalada en el resultando II.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido en casos urgentes y cuando no sea posible convocar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. El Artículo 31, inciso I), de los Estatutos Generales del Partido, señala que es facultad del Consejo Nacional *Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.*
4. Por su parte, el Artículo 38, inciso XV), de los Estatutos Generales del Partido establece que la *Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales.*
5. En tanto que el Artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido señala que *la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión que para el efecto nombre la Comisión Permanente del Consejo Nacional a propuesta del Consejo Estatal.*
6. En el caso concreto se está en presencia de un caso de urgente resolución, ya que la elección del Comité Directivo Estatal de Baja California, está próxima a celebrarse, por lo que la Comisión Estatal Organizadora debe ratificarse e instalarse para iniciar sus trabajos y convocar a la militancia del Partido en Baja California, para elegir a su nueva dirigencia estatal, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes de la Comisión Permanente Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional, retrasaría el inicio del proceso de elección del Comité Directivo Estatal en Baja California, toda vez que la celebración de la jornada electoral se realizará el 1 de diciembre de 2019.
7. La celebración de la jornada electoral en Baja California, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los dirigentes del Partido.
8. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se ratifica el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California para el periodo 2019 – 2022, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO
LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	PRESIDENTE
YADIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	COMISIONADA
SANDRA DENNIS COTA MONTES	COMISIONADA
GABRIELA PEREGRINA PADILLA	COMISIONADA
ERICKA ILEANA CORONA MARTÍNEZ	COMISIONADA

SEGUNDA. Se publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se le solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Baja California.

Se solicita se notifique a los integrantes del Consejo Estatal de Baja California la presente resolución, así como a los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora.

TERCERA. La Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California deberá instalarse, a más tardar, dentro de los cinco días naturales siguientes a la presente notificación.

CUARTA. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno notificará a la Comisión Estatal Organizadora, el cronograma y el formato de convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California para el periodo 2019 – 2022, de tal forma que la jornada electoral se lleve a cabo el 1 de diciembre de 2019.

QUINTA. Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

SEXTA. Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL